

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(27 DE OCTUBRE DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3196

24 DE FEBRERO DE 2011

Presentado por el representante *Jiménez Valle*
y suscrito por el representante *Chico Vega*

Referido a la Comisión de Salud

LEY

Para requerir a todas las compañías de planes de seguros, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico y que son participantes del Modelo Integrado de Salud, que incluyan, como parte del grupo de médicos primarios a todos los laboratorios que están localizados en su región y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1 de octubre de 2010, entró en vigor el nuevo Modelo Integrado de Salud, mejor conocido como "MI Salud". Este nuevo modelo, establece una red preferida de doctores y servicios médicos, los cuales puedes visitar sin necesidad de referidos ni copagos. Esta red establece un grupo de médicos primarios los cuales incluyen médicos especialistas, laboratorios, Rayos-X, hospitales, entre otros.

Mi Salud está dividida por regiones, las cuales fueron asignadas a varias aseguradoras. Estas deben negociar con los diferentes profesionales de la salud y proveedores de servicios médicos a los fines de establecer la Red Preferida. Los que no pertenecen a esta Red Preferida siguen perteneciendo a la Reforma de Salud, por lo que los pacientes que deseen mantenerse con los servicios tales como de laboratorios, hospitales, entre otros, que no son participantes deben de tener referidos. Esta situación

ha ocasionado inconveniencias en los beneficiarios de Mi Salud debido a que tiene que pasar por los referidos de la antigua Reforma.

Este nuevo modelo aunque tiene un fin loable que es el de facilitarle a los beneficiarios de Mi Salud el acceso a los servicios médicos. Lamentablemente, esta intención no se ha logrado debido a que ha creado inconveniencias a cientos de pacientes, principalmente los de las aéreas rurales. Estas áreas generalmente poseen un laboratorio o algún servicio médico, en el área, los cuales acostumbran a ir debido a la accesibilidad del área. Con este nuevo plan, estos servicios localizados en las áreas rurales han sido olvidados provocando que los residentes de estas áreas tengan que ir a las áreas urbanas a recibir servicios.

Ante esta realidad, se establezca una desventaja entre unos servicios médicos y otros debido a que algunos son de fácil acceso mientras otros deben de mantenerse bajo el antiguo sistema de referidos. Para eliminar esta injusticia, se establece que toda aseguradora deberá incluir dentro del grupo de médicos y servicios primarios a todos los laboratorios que están localizados dentro de su región.

Con la aprobación de esta Ley, esta Honorable Asamblea Legislativa, hace justicia a los cientos de beneficiarios que se han visto afectados por el establecimiento de las redes preferidas y a los laboratorios que rinden un vital servicio a los beneficiarios.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Requerir a todas las compañías de planes de seguros, que suscriben
2 seguros de servicios de salud en Puerto Rico y que son participantes del Modelo
3 Integrado de Salud, que incluyan, como parte del grupo de médicos y servicios
4 primarios a todos los laboratorios que están localizados en su región y para otros fines.

5 Sección 2.-Las compañías de planes de seguros participantes del Modelo
6 Integrado de Salud deberán otorgar los contratos con los laboratorios participantes
7 dentro de los treinta (30) días después de la aprobación de esta Ley.

8 Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación
9 de esta Ley.